PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO AVISO LIMITACIÒN MIPYMES

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

SENA - CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA - CAB

PROCESO DE MINIMA CUANTIA **No. MC-VLL-CAB-0050-2024,** que tiene por OBJETO**: *CONTRATAR LA PODA, TALA Y SIEMBRA DE ARBOLES DEL CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA***

El Centro Agropecuario de Buga del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, expide la presente Adenda por medio de la cual se incorporan modificaciones a la Invitación Pública del proceso No. MC-VLL-CAB-0049-2024, teniendo en cuenta que se presentaron ocho (8) manifestaciones de interés de MiPymes en observancia del Decreto Reglamentario 1860 de 2021 y 1082 de 2015, la presente adenda se regirá por las siguiente(s) cláusula(s).

PRIMERA: adiciónese a la invitación pública la causal de rechazo “En el evento que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme, se considerará causal de rechazo todos los oferentes diferentes a esta naturaleza en observancia a lo establecido en artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 el cual modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015”.

SEGUNDA*:* Adiciónese a la invitación pública el AVISO por limitación a MiPymes en el numeral 3.1 de la invitación pública.

Teniendo en cuenta las manifestaciones de limitación presentada por las MiPymes:

PROPONENTE	NIT	DOMICILIO	CUMPLE
MAVIC SAS	901.031.452	CALI	NO CUMPPLE No presente anexo 1,1 y 1.0 establecido en el estudio previo
MACROAMBIENTAL DE OCCIDENTE SAS	900822038-1	CALI	NO CUMPLE No Presenta anexo 1.1. y 1.0 establecido en el estudio previo
SURTIBIENES Y SERVICIOS SAS	900587782	BUGA	CUMPLE
VITA CORPORACION	90108282-3	BUGA	CUMPLE
ASOGESTORES	901291278	BUGA	CUMPLE
CONSTRUFORTALEZA	900897550	BUGA	CUMPLE
PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCION S.A.S	815000134-5	BUGA	CUMPLE
ABIAN HERNAN BERRIO BARBOS	94477620	BUGA	CUMPLE

Las manifestaciones fueron presentadas en las fechas establecidas en el cronograma respectivamente. Teniendo en cuenta que el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo

Por lo anterior Se procede a **limitar el proceso a MiPymes** con domicilio principal en el **(Municipio de Guadalajara de Buga)**, por lo cual no podrá participar cualquier otro interesado de diferente naturaleza

De igual forma, en razón al domicilio PRINCIPAL de las MiPymes que presentaron las solicitudes de limitación de convocatoria, el presente proceso se limita territorialmente a empresas con domicilio en el municipio de Guadalajara de Buga.

Los demás aspectos de los documentos y pliegos definitivos del proceso, no referidos aquí o en la plataforma, se mantienen sin modificación alguna.

El presente documento se entiende suscrito con la aprobación del flujo para su publicación en la plataforma SECOP II.

Atentamente

Revisó: Vladimir Estrella– Abogado CAB
Redactó y apoyó: Francisco Javier Aguirre – Apoyo en Compras